



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA “DGMAKERS 4INCLUSION” PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

La Organización de las Naciones Unidas muestra su firme convencimiento que la educación es el fundamento básico para la construcción de cualquier sociedad. En este sentido, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se plantea el objetivo global número 4 sobre la educación, que persigue garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

En la misma línea, el Consejo de la Unión Europea determina en la Resolución 2021/C/66/01 sobre el marco estratégico para la cooperación europea en educación y formación hacia el Espacio Europeo de Educación 2021-2030, como prioridad estratégica para la próxima década mejorar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito para todos en la educación y formación.

En el preámbulo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se establece que la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social. La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. Es decir, se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos.

Haciendo propio este marco legislativo, el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 2 que la atención a la diversidad del alumnado tenderá a alcanzar los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las etapas educativas y se regirá por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.





Algunas de las herramientas que pueden facilitar la consecución de una inclusión real y alcanzar la calidad del aprendizaje pretendida, son las metodologías innovadoras que permiten la colaboración entre centros educativos de diferente contextualización y que, apoyados en la tecnología, son capaces de desarrollar aprendizaje servicio y organizarse a través de grupos de desarrollo.

La Consejería de Educación y Formación Profesional muestra un claro compromiso por garantizar una educación inclusiva de calidad que promueva oportunidades de aprendizaje permanente para todos. Se trata, en definitiva, de responder a la diversidad del alumnado, entendiendo que, de este modo, se garantiza el desarrollo de todos, favoreciendo la equidad y calidad educativas, mediante el impulso de acciones transformadoras y de innovación que aseguren el derecho a la educación de todo el alumnado, eliminando las barreras que puedan limitar su acceso, presencia, participación y aprendizaje.

Es por esta razón que este programa pretende brindar oportunidades de colaboración entre centros educativos y aprendizaje correspondido entre el alumnado de dichos centros, proporcionando contextos reales donde aplicar los conocimientos adquiridos, generando situaciones de aprendizaje creativas y con el rumbo puesto hacia la inclusión donde se tiene en cuenta a todo el alumnado.

Por lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación*

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el programa "DGMakers 4Inclusion" para el curso escolar 2024-2025.
2. Es ámbito de aplicación del programa "DGMakers 4Inclusion" los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas de Educación Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria y Centros de Educación Especial, dependientes de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Segundo. *Destinatarios.*

1. El programa "DGMakers 4inclusion", tiene como destinatarios al alumnado que cursa enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Centros de Educación Especial. Consiste, fundamentalmente, en la creación de colaboraciones entre centros de Educación Primaria o Educación Secundaria que estén implementando o desarrollando el programa de Promoción del Talento con centros de Educación Especial o centros educativos con aulas abiertas, a partir de sinergias de aprendizaje entre diferentes alumnos de estos centros educativos, que cristalicen en propuestas de acción y creación de recursos, tecnológicos o no, para lograr objetivos de inclusión educativa.





2. En la presente convocatoria serán seleccionados un máximo de 5 colaboraciones intercentros. Las posibles combinaciones que se pueden establecer son las siguientes:
- Centro de Educación Primaria o Educación Secundaria que implementa el programa de Promoción del Talento + Centro de Educación Especial.
 - Centro de Educación Primaria o Educación Secundaria que implementa el programa de Promoción del Talento + Centro educativo de Primaria o Secundaria con Aulas Abiertas.

Tercero. Finalidad y objetivos.

1. El programa “DGMakers 4inclusion” tiene como finalidad impulsar la inclusión educativa, la participación y el aprendizaje de alumnos, siguiendo la metodología de los grupos de desarrollo y el aprendizaje servicio.
2. Son objetivos del programa los siguientes:
 - a) Fomentar la colaboración intercentros, promoviendo la cooperación entre estudiantes de diferentes centros educativos, que enriquezca el aprendizaje y fomento de la diversidad.
 - b) Capacitar a los estudiantes en tecnologías emergentes y fomentar la creatividad en la solución de problemas reales, fomentando su autonomía y confianza en sí mismos.
 - c) Tomar roles activos en el diseño y la ejecución de proyectos, asegurando que el proyecto aborde las necesidades de atención a la diversidad, creando un ambiente inclusivo y accesible para todos.
 - d) Generar un equipo de estudiantes, los DGMakers, que promocionen la innovación metodológica y tecnológica.
 - e) Desarrollar materiales educativos que promuevan la comprensión y el respeto por la diversidad, así como del diseño y adaptación de espacios físicos y virtuales, que aseguren la accesibilidad para todos.
 - f) Involucrar a los estudiantes en la planificación y ejecución de actividades inclusivas, dándoles un papel activo en la promoción de la diversidad dentro de sus comunidades escolares.
 - g) Proporcionar oportunidades para que los estudiantes interactúen y colaboren con personas de diferentes culturas, edades y habilidades.
 - h) Implementar mecanismos de evaluación para realizar un seguimiento y valoración de la efectividad de las estrategias de inclusión y diversidad.
 - i) Fomentar la creación de actividades de diversa índole, desde las distintas asociaciones escolares, que permitan transferirlas posteriormente a diferentes entornos, compartiendo las buenas prácticas creadas a través de ellas.
 - j) Desarrollar proyectos que tengan un componente de servicio a la comunidad, buscando en los estudiantes el desarrollo de responsabilidad cívica.





Cuarto. Presentación de solicitudes y plazo.

1. Cada centro educativo podrá presentar una única solicitud que será formulada por el director/a del centro, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de la presente resolución, a través de sede electrónica de la CARM (<https://sede.carm.es>), procedimiento 4568.
2. Debe asegurarse que se indica correctamente el correo electrónico para recibir los avisos de las actuaciones y resoluciones-notificaciones que respecto de cada uno de los procedimientos solicitados se realicen.
3. El plazo de presentación de solicitudes será del 12 al 26 de diciembre de 2024, ambos inclusive.
4. Las solicitudes se formalizarán según los modelos anexos a la presente resolución:
 - Anexo I firmado digitalmente por el/la director/a del centro educativo solicitante, indicando a su vez el centro educativo con el que realizará la colaboración.
 - Anexo II. Plan de actuación conjunto para el curso escolar 2024-2025.

Quinto. Compromisos de los centros.

1. Para participar en el programa “DGMakers 4inclusion”, los centros educativos tendrán que cumplir los siguientes compromisos:
 - a) Implementar el programa conforme al plan de actuación presentado.
 - b) Incluir el programa “DGMakers 4inclusion” en los documentos de organización del centro correspondientes: Programación General Anual y Memoria Anual.
 - c) Designar un docente, preferentemente con destino definitivo en el centro, como coordinador del programa, facilitando su dedicación al mismo.
 - d) Los responsables docentes de los dos centros colaborarán en el diseño y la evaluación de los materiales creados.
 - e) Adquirir el compromiso anual de participación en el programa del profesorado del centro.
 - f) Fomentar la implicación de la comunidad educativa en el proyecto.
 - g) Favorecer la asistencia del profesorado implicado a las actividades de formación que se convoquen, siendo obligatoria su participación para la continuidad en el programa.
 - h) Llevar a cabo tareas de difusión del programa dentro de la comunidad educativa: carteles informativos, web del centro, redes sociales, etc.
 - i) Implementar los cuestionarios y evaluaciones que se soliciten desde el Servicio de Atención a la Diversidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad.





Sexto. Compromisos de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

1. La Consejería de Educación y Formación Profesional adquiere los siguientes compromisos:
 - a) Apoyar técnicamente a los centros en la gestión del programa.
 - b) Asesorar a los centros educativos en la implementación del programa.
 - c) Formar al profesorado de los centros educativos involucrados en el programa.
 - d) Colaborar en el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
 - e) Remitir una dotación económica a los centros educativos participantes para la realización de actividades de colaboración y de desarrollo del programa.
 - f) Gestionar las incidencias reportadas por los centros al Servicio de Atención a la Diversidad.

Séptimo. Memoria y valoración.

1. Los centros docentes seleccionados en la convocatoria deberán asegurar la colaboración de un docente coordinador que se responsabilizará del adecuado desarrollo del programa.
2. Los centros educativos, al finalizar el curso escolar, elaborarán una memoria final. Dicha memoria se incorporará a la memoria final anual del centro.
3. A fin de poder contribuir en la mejora del programa, los centros educativos podrán enviar, a través del correo diversidad@murciaeduca.es, las sugerencias de mejora que consideren oportunas.
4. La Dirección General de Atención a la Diversidad podrá adoptar, en su caso, las medidas que resulten necesarias para el correcto desarrollo y valoración del programa.

Octavo. Comisión de selección y seguimiento.

1. La selección de los centros presentados será realizada por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:
 - a) La Jefa del Servicio de Atención a la Diversidad, que actuará como presidenta.
 - b) Un inspector de educación.
 - c) Un técnico educativo del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
 - d) Un asesor del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
 - e) Un director de centro público que imparta enseñanzas de educación especial, primaria o educación secundaria obligatoria.
 - f) Un técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad, que actuará como secretario.





2. Esta comisión realizará también el seguimiento de las asociaciones seleccionadas al final de cada curso escolar.
3. La comisión tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Determinar los criterios de actuación, ajustándose a lo dispuesto en la presente resolución.
 - b) Valorar y realizar el seguimiento de los proyectos de actuación de los centros solicitantes.
 - c) Otorgar las puntuaciones a los centros solicitantes conforme a los criterios de selección establecidos.
 - d) Elevar a la Dirección General de Atención a la Diversidad la lista provisional de los centros seleccionados, indicando la puntuación total otorgada.
 - e) Estudiar y resolver las posibles reclamaciones y renunciaciones a la lista provisional de los centros seleccionados.
 - f) Elevar a la Dirección General de Atención a la Diversidad, la propuesta definitiva de centros seleccionados indicando la puntuación total otorgada.
 - g) Realizar, a requerimiento de la Dirección General de Atención a la Diversidad, los informes correspondientes.
 - h) Cuantas otras le sean asignadas por la Dirección General de Atención a la Diversidad.
4. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente, la comisión procederá a la selección de los centros solicitantes, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la presente resolución.

Noveno. Criterios de selección.

1. La selección de las 5 colaboraciones intercentros, un total de 10 centros, se determinará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración.
 - a) Al menos uno de los dos centros que componen el proyecto debe tener aulas abiertas o ser un Centro de Educación Especial (1 punto).
 - b) Uno de los dos centros que se contemplan en la solicitud pertenece a la red de centros de Promoción del Talento (2 puntos).
 - c) Experiencia en la participación en proyectos de innovación e investigación educativa, seleccionados por la dirección general con competencias en formación del profesorado, en los últimos tres cursos escolares, por parte de los dos centros solicitantes (0,5 puntos por proyecto. Hasta 2 puntos).
 - d) Plan de actuación para el curso escolar 2024-2025, conforme al modelo establecido en el anexo II de la presente resolución (hasta 5 puntos).
2. Se constituirá una lista ordenada por puntuación con los centros educativos no seleccionados, de forma que en el supuesto que se produzcan renunciaciones en la participación del programa, puedan adscribirse al mismo nuevos centros, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.





3. Como apoyo al proyecto y al plan de actuación DGMakers 4Inclusion se ofrecen las diferentes líneas de trabajo, de manera orientativa, en el Anexo III.

Décimo. Resolución de la convocatoria.

1. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en el Servicio de Atención a la Diversidad, correspondiendo a la Jefa de Servicio, la competencia para la instrucción del mismo.
2. Tras el análisis de las solicitudes recibidas, se publicará la resolución provisional de centros seleccionados y no seleccionados en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
3. Tras la publicación de la lista provisional de seleccionados mediante resolución de la Dirección General de Atención a la Diversidad, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se abrirá un plazo de alegación de diez días naturales. Transcurrido este período y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.
4. Contra la Resolución definitiva del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional.

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Pedro Mondéjar Mateo

(Documento firmado electrónicamente al margen)

11/12/2024 14:06:03

MONDEJAR.MATEO.PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b086e94d-b7c0-0ac8-8757-0050569b3467





ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA “DGMAKERS 4INCLUSION”
CURSO 2024-2025

D. /D.^a _____, como director/a del centro educativo cuyos datos se indican a continuación, solicita la participación en el programa educativo “DGMakers 4inclusion” durante el curso académico 2024/25.

| DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO | |
|----------------------------------|--|
| Centro | |
| Código de centro | |
| Localidad | |
| Municipio | |
| Teléfono | |
| E-mail | |

El Director/a del centro educativo _____

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Centro educativo con el que se realiza la colaboración:

| Código | Nombre del centro educativo |
|--------|-----------------------------|
| | |

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD





ANEXO II PLAN DE ACTUACIÓN DGMAKERS 4INCLUSION

| DATOS IDENTIFICATIVOS DEL COORDINADOR/A | |
|---|--|
| Nombre | |
| Apellidos | |
| NIF | |
| Teléfono | |
| E-mail | |

| Centro educativo con el que se realizará la colaboración. |
|---|
| |

| | |
|---|--|
| Departamentos Didácticos (o áreas) comprometidos directamente con el proyecto | |
| Nombre de profesores Equipo 4Inclusion | |

1. OBJETIVOS E INDICADORES DE LOGRO

| OBJETIVO | INDICADOR DE LOGRO | GRADO DE CONSECUCIÓN** |
|--------------------|--------------------|------------------------|
| Objetivo 1. | | |
| Objetivo 2. | | |
| Objetivo 3. | | |
| * | * | |

* Añadir el número de objetivos e indicadores de logro que se considere adecuado.

**Cuantificación para determinar si el indicador se ha logrado.





2. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

- a) Detección de necesidades inclusivas.
- b) Cronograma de actuaciones a lo largo del curso.
- c) Metodología.
- d) Talleres que se llevarán a cabo.
- e) Actividades que se realizarán con las visitas de los DGMakers a los centros de educación especial o con aulas abiertas, y viceversa.

3. EVALUACIÓN

- a) Análisis de la consecución de los objetivos a través de la cuantificación de los indicadores de logro.
- b) Instrumentos de evaluación que se utilizarán para la valoración de los indicadores de logro.

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD





ANEXO III

Líneas de trabajo en DGMakers 4Inclusion

1. **Diseño y Creación de Materiales Educativos.**
 - a. Diseño 3d: Capacitación en el uso de software de diseño 3D y técnicas de impresión 3D.
 - b. Creación de Aplicaciones móviles que aborden problemas específicos de accesibilidad.
 - c. Videotutoriales: Producción de materiales audiovisuales para facilitar el aprendizaje autónomo y a distancia.
2. **Robótica y Tecnología para la Accesibilidad.**
 - a. Integrar proyectos de robótica que permitan a los estudiantes desarrollar soluciones tecnológicas para mejorar la accesibilidad en sus comunidades.
 - b. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías asistivas.
3. **Educación Especial y Aprendizaje Servicio.**
 - a. Desarrollar proyectos específicos que se enfoquen en las necesidades educativas especiales, asegurando que el aprendizaje sea accesible para todos los estudiantes, independientemente de su situación física o de salud.
4. **Formación y Desarrollo Profesional de Docentes.**
 - a. Ofrecer talleres y formaciones continuas para los docentes en tecnologías emergentes y metodologías pedagógicas innovadoras.
 - b. Fomentar la colaboración y el intercambio de prácticas efectivas entre profesionales de la educación.
5. **Interdisciplinariedad y Aprendizaje Basado en Proyectos.**
 - a. Implementar proyectos que requieran la integración de diversas áreas del conocimiento, como ciencias, tecnología, ingeniería, artes y matemáticas (STEAM)
 - b. Promover el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje servicio, donde los estudiantes puedan aplicar lo aprendido a situaciones reales y problemas concretos.
6. **Otras.**
 - a.

